

## **ADENDA No. 004**

### **PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No.005 DE 2023**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 06 de junio 2023, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web y mediante Plataforma SECOP II, el proceso de selección de invitación abierta No 005 de 2023, cuyo objeto es: *"REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RÍO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE) / HISTORIAS QUE ABRAZAN (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)."*

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, de, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, con ella no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que el día 13 de junio de 2023, la entidad, en aras de brindar objetividad en las respuestas a las observaciones técnicas, expido adenda No. 001 y modifica el cronograma que amplía el plazo para emitir respuesta a las observaciones allegadas al presente proceso.

Que el día 26 de junio de 2023, la entidad, expido adenda No. 002 que amplía el termino de evaluación inicialmente plasmado en el cronograma, con el fin de que el comité evaluador tuviera el tiempo suficiente para la presentación de una evaluación integral de las propuestas recibidas.

Que el día 07 de julio de 2023, la entidad, expido adenda No. 003 que amplía el termino de publicación del informe de evaluación definitivo, con el fin de que el comité evaluador tuviera el tiempo suficiente para la resolver solicitudes de aclaración y observaciones al informe preliminar.

Que, teniendo en cuenta que de acuerdo al cronograma establecido nos encontramos en la etapa de publicación del informe de evaluación definitiva jurídica, financiera y técnica por parte del comité evaluador designado, los miembros del comité evaluador consideran necesario, ampliar el plazo de publicación del informe definitivo, pese al tiempo solicitado mediante adenda esta no fue suficiente para el análisis a las respuestas de observaciones y solicitudes de aclaración radicadas por los proponentes interesados; con el fin de asegurar la objetividad en la selección del presente proceso.

Que, de acuerdo con lo anterior la entidad procede con la ampliación del término para la publicación del informe definitivo de evaluación, en consecuencia, se realiza la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte siguiente de la presente adenda.

### RESUELVE

**PRIMERO:** MODIFICAR el cronograma del proceso el cual quedará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Informe de Evaluación definitivo	13 de julio de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>
Resolución de Adjudicación	14 de julio de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>
Firma del contrato	17 de julio de 2023	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>O a través de medio electrónicos, esto será notificado al contratista:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Entrega de garantías por parte del contratista	3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>A través del correo electrónico:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Aprobación de garantías	3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>O a través de medio electrónicos:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>

**SEGUNDO:** De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE**  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

**Elaboro:** Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista

**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo